

Lege Teknikari lanpostua

Puesto Técnico o Técnica legal

LO2025-01

2025eko irailaren 4a

4 de septiembre de 2025

SUPUESTO PRÁCTICO N° 1

El Patronato de la BOS quiere contratar un espectáculo de drones para conmemorar en el 2026 el bicentenario de la muerte de Arriaga, como parte de un proyecto subvencionado con Fondos FEDER, para lo que dispone de un presupuesto de 144.000 €. El Pliego de Prescripciones Técnicas se ha encargado a una empresa especializada, por lo que la BOS va a poder disponer de ese documento el 30 de diciembre de 2025.

A continuación, se van a enumerar algunos trámites y documentos que son susceptibles de formar parte del proceso de selección del contratista que preste el servicio demandado.

Lo que se pide en este caso práctico es que se ordenen todos ellos de forma cronológica, indicando brevemente en qué consisten y quién son las personas que deben emitir o realizar cada uno de ellos.

También se pide que se realice un planning de la contratación, es decir una estimación de tiempos, de forma que por la BOS pueda calcular las fechas en las que se podría realizar el espectáculo.

- Acta de apertura del sobre A
- Acta de apertura del sobre de criterios cuantificables por fórmula
- Acta de apertura del sobre de criterios no cuantificables por fórmula
- Acta de calificación de documentación presentada por el licitador propuesto
- Acta de evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación
- Acta de inicio
- Adjudicación del contrato
- Anuncio de licitación BOB
- Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación

- Anuncio de licitación en Portal de Anuncios de Unión Europea
- Aprobación de los Pliegos de Condiciones
- Aprobación del Expediente de Contratación
- Carta de pago de garantía definitiva
- Contrato
- DACI
- DEUC
- Documento justificativo de la solvencia económica y financiera
- Documento justificativo de la solvencia técnica y profesional
- Formalización del contrato
- Informe técnico de valoración de ofertas
- Memoria económica del contrato
- Memoria justificativa del contrato
- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
- Pliego de prescripciones técnicas
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas de Servicios
- Presentación del sobre de criterios no cuantificables por fórmula
- Presentación del sobre de criterios no cuantificables por fórmula
- Presentación del sobre de declaraciones responsables (sobre A)
- Recurso Especial de Contratación



Lege Teknikari lanpostua

Puesto Técnico o Técnica legal

LO2025-01

2025eko irailaren 4a

4 de septiembre de 2025

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2.

Partimos para nuestro supuesto de hecho de una "Fundación" que conforme al ordenamiento jurídico podría ser medio propio personificado de la Administración Pública "X" a tenor de la Ley de Contratos del Sector Público al cumplir la integridad de los condicionantes sustantivos para ello pero que no lo es por una única formalidad como es la de no disponer de sus estatutos adaptados imposibilitándole por ello avanzar en este aspecto.

Pues bien, una persona que en la actualidad ha superado el proceso selectivo de contratación laboral para esta organización, pero que aún no ha firmado su contrato por encontrarse pendiente de cerrar algunos flecos, resulta que durante la negociación de sus condiciones es conocedora de cierta información que involucra a dos de los miembros del Patronato en actividades presuntamente ilegales conforme al Código Penal vigente en el ejercicio de la actividad propia de la Fundación.

Las preguntas a las que se debe contestar, fundamentando las respuestas, sobre todo, en la "*Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*" (en adelante la "Ley"), son las siguientes:

1.- En aplicación de la "Ley", se pregunta sobre la obligatoriedad, o no, en cuanto a disponer de un canal interno de denuncia habilitado por parte de esta "Fundación".

Razone la respuesta interrelacionando la "Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público" con la "Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las

personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”.

Total de 5 puntos.

2.- Esta persona que aún no ha firmado su contrato laboral, piensa en acudir al canal externo a efectos de suministrar la información de la que ha sido conocedora.

2.1.- ¿Se encuentra legitimado para ello? ¿Por qué?

Total de 1 punto.

2.2.- ¿Y si lo hiciera de modo anónimo y por ello sin datos personales del informante tendría éste legitimación pese a no cumplir con los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para ser considerada una denuncia como tal?

Total de 1,5 puntos.

2.3.- ¿Debería cumplir algún trámite preceptivo con carácter previo como el acudir a cualquier otra vía o canal?

Total de 1 punto.

2.4.- ¿Y si su condición fuera la de becario en prácticas sin remuneración?

Total de 1 punto.

3.- El puesto de trabajo que desempeña una vez firmado el contrato es el de abogado por cuenta ajena siendo empleadora, obviamente, la “Fundación”.

Pudiendo llegar a considerarse, o no, lo concerniente al “secreto profesional”, contéstese a:

3.1.- ¿Estaría esta persona protegida por la “Ley” como posible informante?

Total de 1,5 puntos.

3.2.- Y si en vez de abogado por cuenta ajena prestara servicios por cuenta propia, ¿existiría alguna diferencia con la respuesta anterior?

Total de 1,5 puntos.

4.- Resulta que posteriormente a disponer de la información presuntamente delictiva existen, a más a más, pruebas evidentes, pero no concluyentes, de la comisión del ilícito y la participación de estas personas de inicio en estos hechos. Aun así, lo que verdaderamente le lleva a actuar es lo mal que le caen y la manía que les tiene.

4.1.- ¿Puede tener incidencia la existencia de mala fe en la transmisión de la información en cuanto a la formulación de la denuncia y su futuro posible resultado en el procedimiento que se pudiese aperturar al efecto? Razone la respuesta.

Total de 1 punto.

4.2.- En cuanto a la información a suministrar con la denuncia, ¿deberá ser ésta verdadera para que hipotéticamente pueda llegar a buen término?

Total de 1 punto.

4.3.- Resulta que, finalmente, su decisión pasa por acudir directamente a la prensa sin pasar por los canales conceptuados en la Ley. Y todo ello pese a no constituir un peligro inminente para el interés público, no existir riesgo de represalias o que haya pocas probabilidades de que se dé un tratamiento efectivo a la información debido a las circunstancias particulares del caso. En este caso, ¿se dispondrá también de la protección legal enmarcada en la propia Ley?

Total de 1,5 puntos.

5.- En cuanto a la protección de datos de carácter personal y una vez realizada la revelación pública,

5.1.- ¿Podría darse a conocer como norma general la identidad del informante?

Total de 1 punto.

5.2.- De existir algún hipotético caso afirmativo, ¿en qué supuestos podría darse a conocer y en qué ámbitos?

Total de 1 punto.

6.- Además, y en la misma conversación, se tuvo conocimiento de una infracción con carácter leve de la normativa laboral relativa a la prevención de riesgos laborales de la Organización motivada, eso sí, no por una acción sino por una omisión.

6.1.- A pesar de que la materia laboral no está incluida expresamente en la *“Directiva 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión”*, ¿qué recorrido puede tener según la “Ley” a su juicio la comunicación de esta información y por qué?

Total de 1 punto.

6.2.- ¿Podría tener a su juicio alguna incidencia a los puros efectos jurídicos prácticos de la “Ley” la no inclusión con carácter expreso dentro de la Directiva de la materia referente a la prevención de riesgos laborales?

Total de 1 punto.

Las puntuaciones referenciadas (sobre un total de 20) se entenderán como máximas para cada una de las respuestas contestadas, fundamentando la corrección según los criterios ya especificados en las bases de la convocatoria y su guía publicada.

Todas las respuestas deberán contar de un desarrollo razonado, no obteniendo puntuación, tanto las preguntas no contestadas; así como, las respuestas monosilábicas.



Lege Teknikari lanpostua

Puesto Técnico o Técnica legal

LO2025-01

2025eko irailaren 4a

4 de septiembre de 2025

PREGUNTAS ORALES.-

Partimos de la base que la "BOS" es una fundación cuyo capital es íntegramente público y que el futuro contrato de los drones será subvencionado.

- 1.- ¿Es considerada la BOS como poder adjudicador a tenor de la LCSP?
- 2.- Por lo dicho, entonces, ¿puede considerarse como contrato administrativo aquel que se derive del procedimiento de licitación planteada en el supuesto práctico de los drones? ¿Por qué?
- 3.- Una vez concluida la prestación y a los efectos y extinción del contrato, ¿qué ordenamiento jurídico aplicaría usted con carácter general? ¿Existen excepciones?
- 4.- ¿Es obligatoria legalmente la existencia de Mesa de Contratación en el seno de la BOS?
- 5.- Uno de los licitadores decide impugnar el anuncio de la licitación mediante la figura del recurso especial en materia de contratación.

¿Es posible?

Para el supuesto de que lo fuera, ¿suspende el procedimiento de adjudicación?

¿Quién es el órgano competente para la resolución? No es necesario que sea exacto sino que lo fundamente genéricamente.